

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIQUERFICOS MANTA C.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE 369

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL SILVANO CASTELLÓ ROSA VICTORIA - GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE TRI-MARINE INTERNATIONAL S.A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA Panamá

DOMICILIO Panamá, calle 52, P.O. Global Plaza, PISO 18

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Roberto Hernando Moreno Di Donato

NACIONALIDAD Ecuatoriana

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 170644960-8

DOMICILIO Calle m3 Avenida 24, Edificio Fortaleza, Oficina 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA

1	Seafman Holdings S.A.		Brema	Calle 53 Urbano Swiss Tower. Piso 16
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

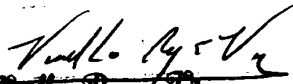
Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

DOY FE.- Que la firma y rubrica que consta en este DOCUMENTO, pertenece al señor **ROBERTO HERLANDO MORENO DI DONATO**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía numero **170644960-8**. Siendo estas similares a sus originales que utilizan en todos sus actos y contratos sean estos públicos o privados, según sus cédulas de ciudadanía que me fueron presentadas y devueltas al interesado. Lo actuado es dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 numeral 9no de la Ley Notarial vigente. **Manta, 25 de Febrero del 2013.-**


Ab. Virelka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

